

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

| 1. | PRESENTACION | 2 |
|-----|--|-----|
| 2. | OBJETIVO | 3 |
| 3. | DIRIGIDA A | 3 |
| 4. | FOCOS PRIORIZADOS | 3 |
| 5. | REQUISITOS | |
| 6. | PROGRAMAS A FINANCIAR | 2 |
| 7 | CONDICIONES INHABILITANTES | 5 |
| 8 | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN | 5 |
| 9 | CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN | 6 |
| 10 | CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN | 7 |
| 11 | PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN | 7 |
| 12 | PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS | 8 |
| 13 | AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES | 9 |
| 14 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| 15 | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 10 |
| 16. | BANCO DE ELEGIBLES | 11 |
| 17. | ACLARACIONES | 12 |
| 18. | CRONOGRAMA | 12 |
| 19. | MODIFICACIONES | 13 |
| 20. | PROPIEDAD INTELECTUAL | |
| 21. | VEEDURÍAS CIUDADANAS | 14 |
| 22. | ANEXOS | |
| 23. | ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD | 14 |
| 24 | MAYOR INFORMACIÓN | 1.4 |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el "Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro". En su introducción establece que "La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento". Por ende, la línea de tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social del PND precisa que "la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redunda en incrementos en productividad y crecimiento económico", y que "para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto".

Por lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), ofrece la presente Convocatoria que se deriva del proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con el objetivo de "incrementar el capital humano con formación de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector salud del departamento del Cauca", por lo que se financiarán programas de especialidades médico-quirúrgicas bajo la figura de crédito educativo 100% condonable. Dicho proyecto fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del entonces Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), a través del Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual el Departamento del Cauca asignó recursos para la formación de profesionales en medicina del Departamento del Cauca a nivel de especialidades médico-quirúrgicas, en los programas ofertados por la Universidad del Cauca y la Universidad del Valle, las cuales son entidades cooperantes del proyecto.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2022 del Ministerio, el cual tiene entre sus pilares el de "Fortalecer las Capacidades Regionales", con el objetivo de "potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica". Así mismo, la iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2021, como parte del objetivo estratégico de "Formación y vinculación de capital humano de alto nivel en CTEl".

La convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán enfoque investigativo de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991, cuyo Numeral 1 habla de la "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Así mismo, según el enfoque que cada beneficiario le dé a su etapa de condonación desarrollaría actividades científicas y tecnológicas del resto de numerales, entre ellas la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la difusión de la ciencia y la tecnología, el desarrollo de servicios científicos y tecnológicos (dentro de los cuales se contempla la promoción científica y tecnológica), la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, la participación en proyectos de innovación, escenarios de transferencia tecnológica, así como la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de sus procesos de formación, los beneficiarios de la presente convocatoria

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



aportarán al fortalecimiento del SNCTI a partir de la elaboración y entrega de productos de CTel de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto. Estos procesos adicionalmente contribuirán al desarrollo de las carreras investigativas de los candidatos seleccionados.

2. OBJETIVO

Incrementar el capital humano con formación de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector salud del departamento del Cauca, a través de créditos educativos condonables para la financiación de programas de especialidades médico-quirúrgicas.

3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos en medicina que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: haber nacido en el Departamento del Cauca, haber culminado sus estudios de bachillerato en el Departamento del Cauca y/o haber obtenido su título de pregrado en el Departamento del Cauca. Adicionalmente, el candidato debe contar con admisión o estar estudiando en la Universidad del Valle o la Universidad del Cauca en alguno de los programas ofertados en esta convocatoria (Numeral 6. *PROGRAMAS A FINANCIAR*).

4. FOCOS PRIORIZADOS

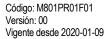
Las propuestas de investigación a desarrollar, como trabajo de grado a presentar por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria, deberán estar relacionadas con el Foco priorizado número 4: Salud, de acuerdo con el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED)¹ del Departamento del Cauca, suscrito el 19 de junio de 2015.

5. REQUISITOS

Los profesionales médicos colombianos que planeen participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 5.1 Haber y/o finalizado sus estudios de bachillerato o de pregrado en medicina en el Departamento del Cauca. Para acreditar este requisito se debe anexar:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía lo suficientemente legible por ambas caras (este requisito es obligatorio).
 - Fotocopia del diploma o acta de grado del bachillerato o del pregrado (según aplique).
- 5.2 Tener título profesional en medicina: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
- 5.3 Adjuntar el certificado de notas del pregrado que contenga el promedio general acumulado o el certificado del promedio general acumulado del pregrado emitido por el área responsable de la universidad, en una escala de 0 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Gobernación del Cauca

¹ Puede consultar el y Acuerdo Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento del Cauca a través del siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/gestion-territorial/planes-de-acuerdo/planes-acuerdos-estrategicos

- 5.4 Contar con admisión o estar adelantando estudios en uno de los programas ofertados por las universidades aliadas de esta convocatoria (Numeral 6. PROGRAMAS A FINANCIAR). Anexar carta expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique su admisión o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. La fecha de expedición de este documento no puede ser mayor a dos meses de la fecha de presentación de la propuesta.
- 5.5 Presentar una propuesta de investigación en el marco de Foco priorizado de Salud: Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que planea adelantar durante sus estudios. Revisar Numeral 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.
- 5.6 Adjuntar formato de declaración de no inhabilidad del Anexo 3.
- 5.7 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación correspondiente expedida por la entidad según corresponda². La certificación deberá tener fecha de expedición del año 2021. Este requisito es opcional.

Notas:

- 1) El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- 2) En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- 3) En garantía de los principios de mérito y calidad, el Ministerio establecerá un periodo de subsanación de requisitos que se realizará en los tiempos señalados en la Sección Cronograma.

6. PROGRAMAS A FINANCIAR

Los programas de especialidad médico-quirúrgica que se financiarán corresponden a lo definido en el marco del proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN. EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en el que la Universidad del Valle y la Universidad del Cauca actúan como entidades cooperantes. La financiación para las especialidades médico-quirúrgicas se entregará a través de un crédito educativo 100% condonable.

| Programas de Especialidad Médico – Quirúrgica | Cupos Universidad del Cauca | Cupos Universidad del Valle | Total Cupos |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-------------|
| Medicina Familiar | 8 | 10 | 18 |
| Medicina Interna | 2 | 4 | 6 |
| Pediatría | 2 | 2 | 4 |
| Ginecología y Obstetricia | 2 | 0 | 2 |
| Total | 14 | 16 | 30 |

² Certificado expedido por Ministerio del Interior: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Victimas: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificado de discapacidad expedido por la IPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia



Vigente desde 2020-01-09



Notas:

1) El proceso de admisión deberá adelantarse a un único programa de especialidad médico – quirúrgica ofertado en el marco de esta convocatoria. En caso de que un candidato participe en la convocatoria con dos o más programas será retirado del proceso de selección.

7 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 7.1 Haber recibido o recibir financiación de forma simultánea para un programa de maestría³ o doctorado por parte de Minciencias, COLFUTURO o a través de convocatorias realizadas por el Ministerio en años anteriores o financiadas con Recursos del Sistema General de Regalías.
- 7.2 Postularse a la convocatoria en dos o más programas.
- 7.3 Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- **7.4** Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

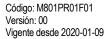
8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.674.846.000) provenientes del SGR asignados al Departamento del Cauca para el desarrollo del proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25121 y 25221 expedidos el 7 de julio de 2021 por la Dirección de Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La financiación será por un periodo máximo de TRES (3) años y por un monto máximo de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$55.828.200) por candidato.

A través de la convocatoria se financiará el **apoyo para el pago de matrícula**: La suma establecida por la universidad hasta por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.304.700) semestrales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





³ El Decreto 1665, expedido el 2 de agosto de 2002 "Por el cual se establecen los estándares de calidad de los programas de Especializaciones Médicas y Quirúrgicas en Medicina" estipula en el Capítulo II "De los procedimientos y evaluación de la información", Artículo 21 que los programas de especializaciones médicas y quirúrgicas tienen un tratamiento equivalente a las Maestrías.

La Universidad del Valle y la Universidad del Cauca, entidades cooperantes y aliados académicos y financieros del proyecto, como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, serán las encargadas de definir y realizar los procesos correspondientes para la legalización de los créditos educativos.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por el Ministerio a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

El Departamento del Cauca y el Ministerio financiarán única y exclusivamente los programas de especialización médicoquirúrgicas ofertados en esta convocatoria en la Universidad del Valle y la Universidad del Cauca (ver Numeral 6. PROGRAMAS A FINANCIAR).

Notas:

- 1) La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. Las condiciones del crédito educativo y los requisitos de condonación se encuentran en la sección Condiciones del Crédito Educativo y el Anexo 2 (Reglamento Único de Condonación), respectivamente.
- 2) En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda adquirida.
- 3) Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de Formación de Alto Nivel financiadas o cofinanciadas por el Ministerio o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito al Ministerio.

9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con el foco priorizado de Salud:

Contenido de la propuesta

- 9.1 Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- 9.2 Título de la propuesta
- **9.3** Planteamiento de la pregunta de investigación
- 9.4 Justificación
- 9.5 Marco conceptual
- 9.6 Objetivo general
- 9.7 Objetivos específicos
- 9.8 Metodología de investigación
- 9.9 Estado del arte
- 9.10 Resultados esperados
- 9.11 Bibliografía

Nota:

1) La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01 Versión: 00 Vigente desde 2020-01-09

Gobernación del Cauca máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

10 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 10.1La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de los presentes términos.
- **10.2**El Ministerio financiará las especialidades médico-quirúrgicas para los candidatos que resulten financiables de esta convocatoria, siempre y cuando legalicen sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por la Universidad que actúe como operador académico y financiero de los créditos educativos condonables.
- **10.3**La financiación se otorgará a partir del primer semestre académico de 2022. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reconocidos a los beneficiarios.
- **10.4**El Departamento del Cauca y el Ministerio reconocerán única y exclusivamente como programas financiables aquellos que se ofertan por medio de esta convocatoria y en las universidades definidas (Numeral 6. *PROGRAMAS A FINANCIAR*).
- **10.5**La financiación se otorga exclusivamente para el pago de matrícula. El beneficio es personal y ni el Departamento del Cauca, ni el Ministerio asumen costos adicionales
- **10.6**Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados por el Ministerio o la entidad que esta defina directamente a la universidad.
- **10.7**Las especializaciones médico-quirúrgicas a financiar son en modalidad de investigación, presenciales y de tiempo completo.
- **10.8**Durante el desarrollo del programa, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3.8 o su equivalente, en una escala de calificación de 0.0 a 5.0.

11 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar el registro, presentar la documentación solicitada y terminar la inscripción a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL**, cuyo enlace se encontrará disponible en el sitio web del Ministerio: https://scienti.minciencias.gov.co/regiones/home.seam

Notas:

1) Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo FORMACIÓN DE ALTO NIVEL. Se recomienda realizar el proceso de inscripción con suficiente tiempo de anticipación para asegurar el registro y envío de documentación antes de la hora y fecha de cierre de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





- presente convocatoria.
- 2) Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB. No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- 3) No será tenida en cuenta para el proceso de selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- 4) En caso de que se presente algún error en la plataforma durante el proceso de inscripción a la convocatoria, se sugiere al candidato remitir un correo electrónico con la captura de pantalla (donde se evidencia hora y fecha del inconveniente) al Grupo de Atención del Ciudadano del Ministerio.

12 PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

El Ministerio dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 18 *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

12.1PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- **12.1.1** Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 5. *REQUISITOS* del presente documento.
- **12.1.2** Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 18 *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.
- **12.1.3** El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
- **12.1.3.1** Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- **12.1.3.2** Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el Numeral 5. *REQUISITOS*.

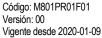
12.2PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 12.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará un mensaje en el aplicativo FORMACIÓN DE ALTO NIVEL a los candidatos que deben ajustar algún(os) de los requisitos para poder continuar en el proceso.
- 12.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- 1) Las condiciones establecidas por los requisitos del Numeral 5 de los términos de referencia deben cumplirse al cierre de la convocatoria. El periodo de ajuste de requisitos se establece para ajustar los documentos únicamente en las situaciones mencionadas en el presente numeral.
- 2) Culminado el periodo establecido en el Numeral 18. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Gobernaciór del Cauca

- 3) El Ministerio no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes, fechas y horarios al establecido según el Numeral 11. *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN* y Numeral 18. *CRONOGRAMA*.
- 4) Los resultados preliminares de este proceso se podrán consultar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, los cuales serán publicados en la página web de la Entidad de conformidad con la fecha establecida en el cronograma.
- 5) Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará un mensaje en el aplicativo FORMACIÓN DE ALTO NIVEL a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. En este caso, el candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

13 AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación - Minciencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la Política de Uso y Tratamiento de Datos del Ministerio adoptada mediante Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017.

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIO | SUBCRITERIO | | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------------------------------------|--|---------|
| | Calidad y pertinencia de la propuesta | Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta. | 30 |
| De la Propuesta de Investigación | propuesta | Pertinencia de la propuesta respecto al foco priorizado de Salud. | 25 |
| | Resultados esperados | La propuesta debe ser clara frente al impacto que se generará con el desarrollo de la propuesta. | 25 |

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



| | Promedio Académico del Pregrado | |
|----------------|--|-----|
| | • >= 4.7 y <= 5.0: 15 puntos. | |
| | • >= 4.3 y < 4.7: 13 puntos. | |
| | • >= 4.1 y < 4.3: 11 puntos. | 15 |
| Del Candidato | • >= 3.8 y < 4.1: 9 puntos. | |
| Dei Carididato | • >= 3.5 y < 3.8: 7 puntos. | |
| | • < 3.5: 5 puntos. | |
| | Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad. ⁴ | 5 |
| TOTAL | | 100 |

15 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se les asignarán los puntajes definidos teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 14. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

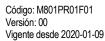
En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, se procederá de la siguiente manera:

- **15.1** Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio "Calidad y pertinencia de la propuesta".
- **15.2** Si el empate continúa, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el subcriterio "Resultados esperados".
- **15.3** Si el empate continúa, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el subcriterio "Promedio académico del pregrado".
- **15.4** Si el empate continúa, se seleccionada la postulación de candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad.
- **15.5**Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora en la que se generó la postulación en el sistema. Si el candidato tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas:

1) Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la asignación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del Banco de Elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





⁴ Miembros de las poblaciones mencionadas = 5 puntos. Personas que no sean miembros de estas poblaciones = 0 puntos.

- 2) De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.
- 3) Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados y cuya calificación sean igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- **16.1** Se organizarán las propuestas por universidad y por programa de estudios en orden de calificación descendente, con base en los criterios de evaluación y procedimiento de los numerales 14. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN* y 15. *PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN* de los términos de referencia.
- **16.2** Los recursos disponibles serán asignados por universidad y por programa, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6. *PROGRAMAS A FINANCIAR*.
- 16.3 Los candidatos elegibles serán asignados de acuerdo con lo aprobado por el OCAD del SGR de CTel para el proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<u>www.minciencias.gov.co</u>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

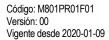
La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio, ni del Departamento del Cauca de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, el Ministerio publicará el respectivo Banco de Financiables.

Notas:

- 1) Una vez publicado el Banco de Candidatos Elegibles o Financiables (según aplique), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y financiero.
- 2) En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del Banco de Elegibles, se publicarán Bancos Adicionales de Candidatos Financiables y se informará a los candidatos la fecha de inicio de la financiación y la fecha máxima de inicio de estudios, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- 3) El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación de los créditos educativos condonables otorgados en el marco de la presente convocatoria.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace https://minciencias.gov.co/contact, con el asunto "Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones – Especialidades médico-quirúrgicas para el Departamento del Cauca".

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la política de uso y tratamiento de datos del Ministerio.

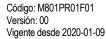
18. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA LÍMITE |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | 14 de octubre de 2021 |
| Cierre de la convocatoria | 8 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. ⁵ |
| Periodo de ajuste de requisitos | Del 16 al 17 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. ⁶ |
| Publicación del banco preliminar de candidatos elegibles | 10 de diciembre de 2021 |
| Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar | Del 13 al 14 de diciembre de 2021 |
| de elegibles | hasta las 4:00 p.m. ⁷ |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | 15 de diciembre de 2021 |
| Publicación del banco definitivo de candidatos elegibles | 29 de diciembre de 2021 |

Notas:

- 1) Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar.
- 2) La etapa denominada "periodo de ajuste de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia





⁵ GMT -5 Hora en Colombia

⁶ Ibid

⁷ Ibid

- 3) En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Asimismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace https://www.minciencias.gov.co/contact, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
- **4)** Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta.
- 5) En caso de que no se asignen la totalidad de los recursos disponibles en la convocatoria será potestad del Ministerio publicar el cronograma de un segundo corte.

19. MODIFICACIONES

El Ministerio podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

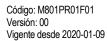
20. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: "En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones".

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





De cualquier forma, el Ministerio respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- Anexo 1: Reglamento de Condonación.
- Anexo 2: Relación indicativa de productos resultado de actividades CTel.
- Anexo 3: Formato declaración de no inhabilidad.

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





24. **MAYOR INFORMACIÓN**

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57-83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C. http://www.minciencias.gov.co

> Atención al Usuario Teléfono: (60+1) 6258480 Extensión 2081 Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds, con el asunto "CONVOCATORIA" PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES - ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

SANDRA DE LAS LAJAS TORRES PAZ

Directora de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

V.o Bo. Directora Técnica

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

